



DR. LORENZO ARROYO MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XXII DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NO. 32, DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS; EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR TENGO A BIEN EXPEDIR LOS SIGUIENTES:

## LINEAMIENTOS DEL UNIFORME DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

### LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO

#### 1 UNIFORME

1.1 Portar correctamente el uniforme institucional de lunes a viernes completo, pulcro y en buen estado durante su estancia en la universidad:

Hombres: Uniforme institucional, saco o bata, cinturón blanco, calcetas largas blancas, zapatos de agujeta blancos.

Mujeres: Uniforme institucional completo, zapatos blancos de agujetas, pantimedias blancas de mediana compresión, ropa interior blanca, cabello recogido.

1.2 Mostrar gafete al ingreso de la universidad.

Generales: Hombre cabello corto y afeitado, uñas cortas y limpias.

Mujeres: Sin accesorios en el cabello, uñas limpias, cortas y sin esmalte, maquillaje discreto y sin joyería.

1.3 Conducirse con respeto y ética hacia las autoridades, las y los estudiantes y personal dentro de la institución.



- 1.4 Cumplir y respetar todos los reglamentos y disposiciones de la institución.
- 1.5 Cuidar y hacerse responsables del equipo que utiliza durante sus prácticas en las Unidades de Simulación clínica y notificar de cualquier accidente que ocurra al mismo.
- 1.6 Cumplir con las actividades que hayan sido asignados en las Unidades de Simulación Clínica
- 1.7 Responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes dentro de las Unidades de Simulación Clínica de la institución ya sea por imprudencia, descuido o negligencia.
- 1.8 No se podrá introducir mochilas, alimentos o bebidas a las Unidades de Simulación Clínica.

## 2 FALTAS IMPUTABLES

Las y los estudiantes serán retirados de las Unidades de Simulación Clínica por los siguientes motivos:

- 2.1 Por actos cometidos contra la moral, disciplina y el orden.
- 2.2 Presentarse en la Unidad de Simulación Clínica bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicas.
- 2.3 Realizar durante el horario practica en las Unidades de Simulación clínica, actividades distintas a las que se le asignaron.
- 2.4 Aprovechar las instalaciones, de las Unidades de Simulación Clínica para realizar asuntos personales o ajenos a la práctica.
- 2.5 Sustraer de las Unidades de Simulación Clínica, equipo y material.



2.6 Causar daños, destruir intencionalmente o dar mal usos a edificios, instalaciones, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y equipo, y demás objetos que estén las Unidades de Simulación Clínica.

2.7 Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de las Unidades de Simulación Clínica.

### 3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cuando las /los estudiantes incurran en alguna de las faltas señaladas en estos lineamientos, las sanciones están sustentadas en estos mismos. El incumplimiento de las obligaciones o incurrir en las prohibiciones los hará acreedores a una sanción acorde a la gravedad del hecho, únicamente se les podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

3.1 Amonestaciones verbales: Serán hechas en privado por el(la) docente (a) de la UICEH y el coordinador de la UICEH.

3.2 Memorándum de extrañamiento: Es la observación por escrito que se aplicará al estudiante que incurra en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicarlo será la persona titular de la Coordinación de la Licenciatura; una copia se entregará al estudiante para su conocimiento y corrección, otra se agregará al expediente escolar UICEH.

3.3 Suspensión de la práctica dentro de las Unidades de Simulación Clínica.

La cancelación de estas procede por las siguientes causales:

- I. Acumular 3 faltas injustificadas de asistencia.



- II. Por sentencia condenatoria cuando cometa algún delito del orden común.
- III. Ingestión de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas en el interior de las unidad hospitalaria o institución educativa.
- IV. Presentación de documentación falsa o alterada.
- V. Robo de material o equipo.

#### 4. UNIFORME

4.1 El uniforme, pantalón blanco, saco o bata con logotipo institucional, ropa interior blanca sin estampados, zapatos blancos reglamentarios con agujetas blancas y limpios.

4.2 Portar el gafete de la institución en un lugar visible.

Mujeres: Cabello peinado y recogido, uñas cortas sin esmalte, (sin uñas postizas), no portar accesorios (aretes, cadenas, pulseras, diademas, etc.).

Hombres: Cabello corto peinado y afeitados, uñas cortas, no portar accesorios (aretes, pulseras, medallas, etc.) únicamente se permitirá el reloj de pulso con segundero. El uniforme quirúrgico para hombres y mujeres: se portará el institucional únicamente en los servicios indicados por la (el) docente, con el logotipo de la institución educativa, pantalón recto, filipina fajada, deberá llevar sus propias botas, gorros y cubrebocas, portar siempre el uniforme blanco al ingresar y salir de la institución, así como el gafete de identificación.

4.3 Las /los estudiantes que no porte o no cumpla con los lineamientos del uniforme antes mencionados, será sancionado de conformidad a las medidas disciplinarias establecidas en estos lineamientos, en caso de reiteración se tomará en cuenta lo



establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad.

## LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

### 1. UNIFORME

- 1.1 Portar correctamente el uniforme institucional de lunes a viernes completo, pulcro y en buen estado durante su estancia en la universidad  
Hombres: Uniforme institucional, filipina, suéter, cinturón blanco, calcetas largas blancas y zapatos de agujeta blancos.  
Mujeres: Uniforme institucional completo, zapatos blancos de agujetas, pantimedias blancas de mediana compresión, ropa interior blanca, cabello recogido uso de red.
- 1.2 Mostrar gafete al ingreso de la universidad.
- 1.3 Generales: Hombre cabello corto y afeitado, uñas cortas y limpias.
- 1.4 Mujeres: Sin accesorios en el cabello, uñas limpias, cortas y sin esmalte, maquillaje discreto y sin joyería.
- 1.5 Conducirse con respeto y ética hacia las autoridades, personal dentro de la institución.
- 1.6 Cumplir y respetar todos los reglamentos y disposiciones de la institución.
- 1.7 Cuidar y hacerse responsables del equipo que utiliza durante sus prácticas en las Unidades de Simulación clínica y notificar de cualquier accidente que ocurra al mismo.
- 1.8 Cumplir con las actividades que hayan sido asignados en las Unidades de Simulación Clínica
- 1.9 Responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes dentro de las Unidades de Simulación Clínica de la institución ya sea por imprudencia, descuido o negligencia.
- 1.10 No se podrá introducir mochilas, alimentos o bebidas a las Unidades de simulación Clínica.



## 2. FALTAS IMPUTABLES

Las y los estudiantes serán retirados de los las Unidades de Simulación Clínica por los siguientes motivos:

- 2.1 Por actos cometidos contra la moral, disciplina y el orden.
- 2.2 Presentarse en la Unidad clínica de simulación educativa bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicas.
- 2.3 Realizar durante el horario practica en las Unidades de Simulación clínica, actividades distintas a las que se le asignaron.
- 2.4 Aprovechar las instalaciones, de las Unidades de Simulación Clínica para realizar asuntos personales o ajenos a la práctica.
- 2.5 Sustraer de las Unidades de Simulación Clínica, equipo y material.
- 2.6 Causar daños, destruir intencionalmente o dar mal usos a edificios, instalaciones, mobiliario, útiles de trabajo, materiales y equipo, y demás objetos que estén las Unidades de Simulación Clínica.
- 2.7 Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de las Unidades de Simulación Clínica.

## 3. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cuando las / los estudiantes incurran en alguna de las faltas señaladas en estos lineamientos, las sanciones están sustentadas en estos mismos y en los lineamientos. El incumplimiento de las obligaciones o incurrir en las prohibiciones los hará acreedores a una sanción acorde a la gravedad del hecho, únicamente se les podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- 3.1 Amonestaciones verbales: Serán hechas en privado por el(la) docente (a) de la UICEH y el coordinador de la UICEH.
- 3.2 Memorándum de extrañamiento: Es la observación por escrito que se aplicará al estudiante que incurra en las faltas que así lo ameriten. El



encargado de aplicarlo será la persona encargada de la Licenciatura; una copia se entregará al estudiante para su conocimiento y corrección, otra se agregará al expediente escolar de la Coordinación de Ciencias de la Salud de la UICEH.

### 3.3 Suspensión de la práctica dentro de las Unidades de Simulación Clínica.

La cancelación de estas procede por las siguientes causales:

- I. Acumular 3 faltas injustificadas de asistencia.
- II. Por sentencia condenatoria cuando cometa algún delito del orden común.
- III. Ingestión de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas en el interior de las unidad hospitalaria o institución educativa.
- IV. Presentación de documentación falsa o alterada.
- V. Robo de material o equipo.

## 4. UNIFORME

4.1 El uniforme de pantalón blanco, filipina, suéter con logotipo institucional, ropa interior blanca sin estampados, zapatos blancos reglamentarios con agujetas blancas y limpios.

4.2 Portar el gafete de la institución educativa en un lugar visible.

4.3 Mujeres: Cabello peinado y recogido con red, uñas cortas sin esmalte, (sin uñas postizas), no portar accesorios (aretes, cadenas, pulseras, diademas, etc.).

4.4 Hombres: Cabello corto peinado y afeitado, uñas cortas, no portar accesorios (aretes, pulseras, medallas, etc.) únicamente se permitirá el reloj de pulso con segundero.

4.5 El uniforme quirúrgico para hombres y mujeres: se portará el institucional únicamente en los servicios indicados por la (el) docente, con



el logotipo de la institución educativa, pantalón recto, filipina fajada, deberá llevar sus propias botas, gorros y cubrebocas, portar siempre el uniforme blanco al ingresar y salir de la institución, así como el gafete de identificación.

4.6 Las / los estudiantes que no porte o no cumpla con los lineamientos del uniforme antes mencionados será sancionado de conformidad a las medidas disciplinarias establecidas en estos lineamientos, en caso de reiteración se tomará en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad.

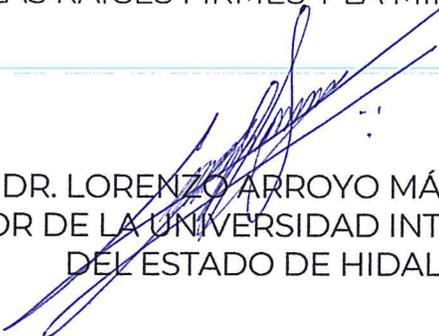
### TRANSITORIOS

PRIMERO. Los aspectos no contemplados en los presentes Lineamientos se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto se establezcan en forma particular por parte de un Comité Académico integrado para estos fines, en acuerdo y con el visto bueno de las áreas académicas respectivas.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Dado en la Sala de Juntas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE  
"CON LAS RAÍCES FIRMES Y LA MIRADA AMPLIA"



DR. LORENZO ARROYO MÁRQUEZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO